DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 10 de MARZO de 2022

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº 803.838 y Rubén Andino Lezcano con C.I.Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**329**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**LLAMADO MOPC N° 102/2016 LCO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, CONVENIOS DE PRESTAMOS BID 3363/OC-PR Y 3364/CH-PR Y EL ICO DE ESPAÑA .**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 774.591.663.060.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 243.760.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 77.342.226.209**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Rubén Andino Lezcano
COORDINADOR DE PROYECTO
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

C.P. Lourdes Paiva
Jefa Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C